

fondos requeridos para finalizar la ejecución de los proyectos que se encuentran en fase de ejecución y cuyo contrato se encuentra vigente, desobligando a su vez los fondos del préstamo que no están comprometidos mediante contrato vigente. Continuó manifestando el licenciado Canales, que la Gerencia del Proyecto y el Equipo Técnico del CNR, analizarán la respuesta dada por el BCIE, con el objeto de proponer las acciones que fueran necesarias. La señora Viceministra de Comercio e Industria, sugirió que el CNR tenga un nuevo acercamiento sobre el tema con el BCIE, para hacer los respectivos análisis técnicos. El Director Ejecutivo manifestó que para la reunión que pueda celebrarse con los funcionarios del Banco, sería conveniente que lo acompañaran los señores Ministros de Economía y de Hacienda, quienes son Gobernadores de esa entidad; y que la Administración mantendrá informado al Consejo de las gestiones que se hagan sobre la mencionada respuesta del BCIE. El Consejo Directivo, sobre lo informado, **ACORDÓ:** I) darse por enterado de la respuesta de la Gerencia de País, del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, sobre la solicitud efectuada por el CNR, de reorientación de fondos del Contrato de Préstamo No. 1888, que tiene por base el Acuerdo de Consejo Directivo No. 49-CNR/2016, de fecha 24 de febrero del corriente año; fondos que serían utilizados para financiar parcialmente los proyectos que se expresan en dicho acuerdo; y **II)** instruir a la Administración, realice un nuevo acercamiento con el BCIE sobre la referida solicitud, haciéndose acompañar de los señores Ministros de Economía y de Hacienda. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la sesión a las nueve horas y veinte minutos de la misma fecha de su apertura, dándose por terminada la presente acta que firmamos.



The image shows six handwritten signatures in various colors (black, blue, red) and a circular official stamp. The stamp is blue and contains the text: "CENTRO NACIONAL DE REGISTROS", "SECRETARÍO DE CONSEJO DIRECTIVO", "EL SALVADOR, C.A.", and "REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMÉRICA CENTRAL".

**ACTA DE SESION ORDINARIA NUMERO DIEZ.-** En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día quince de junio de dos mil dieciséis. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señor Ministro de Economía, licenciado Tharsis Salomón López; señora Viceministra de Comercio e Industria, licenciada Merlin Alejandrina Barrera López; señor Viceministro de Hacienda, ingeniero Roberto de Jesús Solórzano Castro; señor Viceministro de Vivienda y

Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; y señor representante propietario de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA-, ingeniero José Roberto Ramírez Peñate. También están presentes el señor Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, con funciones de Secretario del Consejo Directivo; y la señora Subdirectora Ejecutiva, licenciada María Silvia Guillén. **Establecimiento del Quórum.** El señor Ministro de Economía, quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido. A continuación, el licenciado López dio lectura a la agenda de la presente sesión que consta de los siguientes puntos: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Aprobación de la Agenda. Punto número tres: Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria No. 9 de fecha 25 de mayo de 2016. Punto número cuatro: Adquisiciones y Contrataciones. Aprobación de Bases. Punto número cuatro punto uno: Licitación Pública No. LP-13/2016-CNR “ADQUISICION DE EQUIPO INFORMATICO PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”. Incremento al Contrato No. CNR-LP-04/2016. Punto número cuatro punto dos: Licitación Pública LP-01/2016-CNR “ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE COPIAS, IMPRESIONES Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS, PARA LAS OFICINAS DEL CNR A NIVEL NACIONAL, AÑO 2016”. Punto número cuatro punto tres: Informe de Adquisiciones de Bienes, de acuerdo al procedimiento de Bolpros. Punto número cinco: Aprobación de nuevos productos y servicios de la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional – DIGCN – y revisión de los precios fijados por el Consejo Directivo. Punto número seis: Manuales de Controles Generales y Controles Específicos de los Recursos Informáticos, del Centro Nacional de Registros. Punto número siete: Informe “Examen Especial de Cumplimiento Legal del Art 70 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP-, en los procesos de contratación por medio de Libre Gestión, del período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015”. Punto número ocho: Informe de inversiones de depósitos a plazo, correspondientes a los meses de abril y mayo de 2016. Punto número nueve: Informe de Auditoría Financiera de la Corte de Cuentas de la República, al Centro Nacional de Registros (CNR), período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014. Punto número diez: Informe Seguimiento de Acuerdos de Consejo Directivo, correspondiente al primer trimestre del año 2016. Punto número once: Informes. Punto número once punto uno: Nota de respuesta de la Gerencia de País El Salvador, del Banco Centroamericano de Integración Económica – BCIE -, GES-0299/2016; y gestiones realizadas sobre la misma. Punto número doce: Varios.** Los puntos han sido agendados como información oficiosa. El señor Ministro de Economía, preguntó si alguno de los presentes tenía observaciones a la agenda. El señor Director Ejecutivo manifestó, que en esta sesión no serían vistos los puntos números cinco y diez; el primero, por requerir bastante tiempo su análisis; y el número diez, porque el informe se dará al Consejo de todo el semestre del corriente año; que ambos temas serán presentados en una siguiente sesión, y efectuó la solicitud respectiva al Consejo Directivo, quien expresó su conformidad con lo pedido y aprobó la Agenda. **Punto número tres: Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria No. 9 de fecha 25 de mayo de 2016.** El licenciado López preguntó si alguno de los presentes tenía observaciones al acta, y no habiéndose expresado ninguna, fue aprobada. A continuación fue tratado el **Punto número cuatro: Adquisiciones y Contrataciones**, cuyos temas fueron expuestos por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional – UACI -, licenciado Andrés Rodas Gómez. **Aprobación de Bases. Punto número**

**cuatro punto uno: Licitación Pública No. LP-13/2016-CNR “ADQUISICION DE EQUIPO INFORMATICO PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”.** El referido funcionario informó sobre el proceso licitatorio, haciendo referencia a su objeto, que es: la renovación de la infraestructura tecnológica, que año con año se vuelve obsoleta. Que la base de la modernización de la institución está enfocada en la tecnología, y todos sus procesos se encuentran sustentados en infraestructura tecnológica, por lo que es indispensable realizar este tipo de inversión para evitar atrasos en los procesos. A la fecha se necesita actualizar y cubrir diferentes necesidades de infraestructura tecnológica, demandadas por las unidades sustantivas y administrativas. También hizo mención al origen de los fondos, diciendo que ellos son propios del CNR y también fondos del préstamo BCIE-No. 1888; a los suministros solicitados; criterios de evaluación de las ofertas en sus aspectos legal, financiero, técnico y económico; plazo del contrato y plazo para la entrega del suministro, que consta de 14 ítems, los que detalló; mencionó los nombres de las personas que se proponen para integrar la Comisión de Evaluación de Ofertas; y la base legal de la licitación. Al final de la exposición y luego de responder el licenciado Rodas, preguntas efectuadas por el arquitecto Góchez y por el ingeniero Ramírez Peñate, el señor Ministro de Economía sugirió que esta adquisición se realice a través de Bolpros, debido a las ventajas que tiene en cuanto a la disminución del tiempo para la adquisición del suministro, así como por el posible ahorro que se puede obtener en la compra; observándose el debido procedimiento legal. El Director Ejecutivo solicitó al Jefe de la UACI, que informara al Consejo Directivo sobre el tema de Bolpros, exponiendo el punto agendado como **punto número cuatro punto tres**. El licenciado Rodas informó sobre lo requerido para observar el procedimiento indicado, diciendo que los funcionarios de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. ( Bolpros) que lo visitaron, le dieron una información sobre la base legal de esa entidad, su objetivo, las ventajas que tiene esa modalidad de adquisición, y Puestos de Bolsa. Además expresaron que existe la disposición por parte de Bolpros, de proporcionar un taller con una negociación práctica o real, para que el CNR tenga un mayor conocimiento de ese procedimiento, y recomendaron que a dicho taller asista personal de la Unidad Jurídica, de la Unidad de Auditoría Interna y Administradores de Contratos. El jefe de la UACI dijo asimismo, que se requería celebrar un contrato para ese servicio, que puede ser general para las adquisiciones de todo el año o para cada caso en particular; y tomando en cuenta que para la adquisición del equipo informático a que se refieren las bases presentadas, existe financiamiento parcial del BCIE, era necesario tomar en consideración la opinión del Banco para utilizar el sistema de Bolpros. El Consejo Directivo, con base en la exposición efectuada y en uso de sus atribuciones legales, sobre los puntos números cuatro punto uno; y cuatro punto tres, **ACORDÓ: I)** darse por informado de la solicitud de aprobación de las Bases de la Licitación Pública No. LP-13/2016-CNR “ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”; de su objeto; plazo contractual; plazo de entrega de los equipos; origen de los fondos; suministros solicitados; criterios de evaluación legal, financiera, técnica y económica; propuesta de miembros para integrar la Comisión de Evaluación de Ofertas; y base legal de la misma; **II)** darse por enterado del resultado de la reunión sostenida por el Jefe de la UACI, con el personal del área de mercadeo de Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V. (Bolpros), en cuanto a la información sobre los aspectos generales de la Bolsa; base legal de ella; objetivo principal; proceso de las adquisiciones; ventajas; y Puestos de Bolsas; así como de la disposición que tiene esa entidad, de proporcionar un taller con una negociación práctica o real para tener un mayor conocimiento, recomendando que a dicho taller asista personal de la Unidad

Jurídica, de la Unidad de Auditoría Interna y Administradores de Contratos de posibles procesos en los que se aplique la modalidad de adquisiciones en bolsa; y **III**) en vista de las ventajas de esa modalidad de adquisiciones, no se autoriza el inicio del proceso de la referida Licitación Pública No. LP-13/2016-CNR; sin embargo, se autoriza el inicio de las gestiones para la adquisición de tal equipo informático mediante la aplicación de los procedimientos de la Bolsa de Productos y Servicios; para lo cual se instruye a la Administración, efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal, a fin de poder llevar a cabo las acciones para contratar el puesto de bolsa y el proceso de adquisición de los equipos, incluyendo la consulta pertinente al Banco Centroamericano de Integración Económica – BCIE-, debido a que el financiamiento parcial de la adquisición expresada, se efectuará con fondos del Préstamo BCIE No. 1888; e informe oportunamente a este Consejo el resultado de las gestiones realizadas. **Punto número cuatro punto dos: Solicitud de incremento al contrato No. CNR-LP04/2016, de la Licitación Pública No. LP-01/2016-CNR “ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE COPIAS, IMPRESIONES Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS, PARA LAS OFICINAS DEL CNR A NIVEL NACIONAL, AÑO 2016”.** El licenciado Rodas informó lo pertinente; y el Consejo Directivo, considerando: que con fecha 14 de enero de 2016, se suscribió el Contrato N° CNR-LP-04/2016, con la sociedad RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., hasta por el monto de US\$41,207.46 con IVA incluido, para el período a partir del 23 de enero al 31 de diciembre de 2016. El 12 de mayo de 2016, la Administradora del Contrato con Visto Bueno de la Gerente de Administración del CNR, remitió a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI- el requerimiento N° 10937 mediante el cual solicita gestionar el incremento de dos equipos multifuncionales con las características del ítem No. 2, establecidas en las Bases de Licitación correspondiente al mencionado Contrato, de la Licitación Pública N° LP-01/2016-CNR “ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE COPIAS, IMPRESIONES Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS, PARA LAS OFICINAS DEL CNR A NIVEL NACIONAL, AÑO 2016”. Mediante Memorando DDHA-GA-DSG-146/2016, la Jefe del Departamento de Servicios Generales y Administradora del Contrato, justifica la solicitud del incremento de la forma siguiente: la Escuela de Formación Registral (ESFOR) solicitó un equipo dentro del ítem No. 2, a fin de poder proveer de forma oportuna los materiales adecuados para cada capacitación impartida y la documentación de soporte necesaria. Asimismo, se solicitó la adición de un segundo equipo multifuncional dentro del ítem No. 2, para el Anexo de Oficina Registral de la ciudad de Cojutepeque, donde se ha visto la necesidad de atender de manera eficiente la creciente demanda de trabajo y por tanto, disponer de las herramientas adecuadas para proporcionar un servicio oportuno y de calidad. Es importante mencionar que estos requerimientos corresponden a nuevas necesidades de la institución. La Administradora del Contrato informa además, que a la fecha la contratista ha cumplido a satisfacción todas las obligaciones establecidas en el contrato, por lo que es procedente el incremento de los dos equipos solicitados. El Art. 83-A LACAP, relativo a la modificación de los contratos, en lo pertinente establece que para que sea procedente la modificación, no deberá excederse del 20% del monto original contratado, de una sola vez o por varias modificaciones. Según memorando UFI-306/2016, de fecha 17 de mayo de este año, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para ambos equipos por un valor de US\$1,777.50, que corresponde al monto de dicho incremento. El día 20 de mayo de 2016, se solicitó a la Contratista RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., que manifestara su acuerdo al incremento de los equipos multifuncionales, quien

mediante nota de fecha 27 de mayo de 2016, respondió que está de acuerdo en la solicitud de incremento del contrato, respetando los precios unitarios pactados para el ítem N° 2, es decir, un precio unitario por copia de US\$0.0237. Mediante Memorando DDHA-GA-DSG-0153/2016, de fecha 30 de mayo de 2016, la Jefe del Departamento de Servicios Generales y Administradora del Contrato, informa estar de acuerdo con el contenido de la nota presentada por la mencionada contratista, dado que cumple con lo solicitado y con los términos pactados en el contrato. También informa que la contratista ha cumplido satisfactoriamente con todos los términos del contrato. La Administración, con base en los artículos 82 Bis letra g), 83-A y 83-B de la Ley de Adquisiciones de la Administración Pública – LACAP; cláusula Décima “Variaciones”; Décima Segunda “Modificación Ampliación y/o Prórroga” letras b) y c) del contrato; y numerales 6.12 y 6.12.1 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la UNAC del Ministerio de Hacienda, ha solicitado al Consejo Directivo: 1) aprobar la modificación del contrato N° CNR-LP-04/2016 de la Licitación Pública N° LP-01/2016-CNR “ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE COPIAS, IMPRESIONES Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS, PARA LAS OFICINAS DEL CNR A NIVEL NACIONAL, AÑO 2016”, vigente desde 23 de enero al 31 de diciembre de 2016, suscrito con la sociedad RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en el sentido de incrementar el servicio de dos (2) equipos multifuncionales, con características y modelos correspondiente al ÍTEM N° 2, establecidas en las Bases de Licitación, por el monto total de UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE 50/100 DÓLARES (US\$1,777.50) con IVA incluido, equivalente al 4.31% del monto original del contrato; para el período a partir de la suscripción del instrumento de modificativa del contrato al 31 de diciembre del 2016, conforme al detalle siguiente: a) un equipo para ser utilizado en la Escuela de Formación Registral del CNR (ESFOR), en la ciudad de San Salvador; y b) un segundo equipo para ser utilizado en el Anexo de la Oficina del CNR en la ciudad de Cojutepeque; por el mismo precio unitario contratado por copia de CERO PUNTO CERO DOS TRES SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$0.0237) con IVA INCLUIDO; ascendiendo el nuevo monto total del contrato a la cantidad de hasta CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 96/100 DÓLARES (US\$42,984.96) con IVA INCLUIDO; y 2) instruir a la Unidad Jurídica para que elabore el respectivo instrumento de modificación del contrato referido, manteniéndose inalterados los demás términos del mismo; y 3) Requerir a la sociedad contratista ampliar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor del incremento autorizado. El Consejo Directivo, de conformidad a lo solicitado por la Administración, disposiciones citadas, y en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ: I)** aprobar la modificación del contrato N° CNR-LP-04/2016 de la Licitación Pública N° LP-01/2016-CNR “ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE COPIAS, IMPRESIONES Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS, PARA LAS OFICINAS DEL CNR A NIVEL NACIONAL, AÑO 2016”, vigente desde 23 de enero al 31 de diciembre de 2016, suscrito con la sociedad RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en el sentido de incrementar el servicio de dos (2) equipos multifuncionales, con características y modelos correspondiente al ÍTEM N° 2, establecidas en las Bases de Licitación, por el monto total de UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE 50/100 DÓLARES (US\$1,777.50), equivalente al 4.31% del monto original del contrato; para el período a partir de la suscripción del instrumento de modificativa del contrato al 31 de diciembre del 2016, conforme al detalle siguiente: a) un equipo para ser utilizado en la Escuela de Formación Registral del CNR

(ESFOR), en la ciudad de San Salvador; y b) un segundo equipo para ser utilizado en el Anexo de la Oficina del CNR en la ciudad de Cojutepeque; por el mismo precio unitario contratado por copia de CERO PUNTO CERO DOS TRES SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$0.0237); ascendiendo el nuevo monto total del contrato a la cantidad de hasta CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 96/100 DÓLARES (US\$42,984.96); **II**) instruir a la Unidad Jurídica para que elabore el respectivo instrumento de modificación del contrato referido, manteniéndose inalterados los demás términos del mismo, y **III**) requerir a la sociedad contratista ampliar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor del incremento autorizado. Las cantidades mencionadas incluyen el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios -IVA-; y están expresadas en dólares de los Estados Unidos de América. A continuación fue tratado el **Punto número seis: Controles Generales y Controles Específicos de los Recursos Informáticos, del Centro Nacional de Registros**, expuesto por el Director de Tecnología de la Información - DTI -, Ingeniero Fernando Edward Calderón Gil, quien expresó que la DTI está desarrollando un proceso de revisión y actualización de las políticas, normativas y controles relacionadas con las tecnologías de la información; que esa actividad será realizada anualmente, con la finalidad de evaluar y ajustar los documentos normativos, que permitan al CNR proporcionar servicio de calidad, bajo los niveles de seguridad que la institución demanda. La base legal del punto que se presenta está contenido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CNR, y en el Reglamento para el Uso y Control de las Tecnologías de Información y Comunicación en las Entidades del Sector Público. Seguidamente el expositor, utilizando láminas presentó cuadros que contienen resúmenes de los documentos: Controles Generales de Recursos Informáticos, y Controles Específicos de Recursos Informáticos. El primer documento consta de los capítulos siguientes: I. NORMATIVA PARA LA UTILIZACION DE RECURSOS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS; II. NORMATIVA DE SEGURIDAD PARA CLAVES DE ACCESO A LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS DEL CNR; III. NORMATIVA DE USO DEL SERVICIO DE INTERNET PROVISTO POR EL CNR; IV. NORMATIVA DE USO DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL DEL CNR; y V. NORMATIVA PARA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA. El documento: Controles Específicos de recursos informáticos contiene los siguientes capítulos: I. NORMATIVA DE RESPALDO DE INFORMACION; II. NORMATIVA PARA EL CONTROL DE ACCESO AL CENTRO DE CÓMPUTO DE LA DTI Y A LOS CUARTOS DE SERVIDORES DE LAS OFICINAS DEPARTAMENTALES; III. NORMATIVA DE ADMINISTRACION DE CARPETAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE ARCHIVOS INSTITUCIONALES DE LOS USUARIOS INFORMÁTICOS DEL CNR; IV. NORMATIVA DE SEGURIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES; V. NORMATIVA PARA EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS COMPUTARIZADOS; VI. NORMATIVA PARA LA ADMINISTRACION DE BASE DE DATOS; y VII. NORMATIVA PARA LA ADMINISTRACION DE PISTAS DE AUDITORÍA DE DATOS CRÍTICOS DEL CNR. El ingeniero Calderón, concluyó su exposición solicitando al Consejo la aprobación de los controles mencionados. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, y con base en los artículos 18 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Centro Nacional de Registros, y 26 del Reglamento para el Uso y Control de las Tecnologías de Información y Comunicación en las Entidades del Sector Público, ambos emitidos por la Corte de Cuentas de la República, **ACORDÓ:** aprobar los Controles Generales y Controles Específicos de los recursos

informáticos del Centro Nacional de Registros, contenidos en los documentos que se agregan al presente acuerdo y forman parte del mismo. Seguidamente, fue tratado el **Punto número once: Informes. Punto número once punto uno: Nota de respuesta de la Gerencia de País El Salvador, del Banco Centroamericano de Integración Económica – BCIE -, GES-0299/2016; y gestiones realizadas sobre la misma.** El Director Ejecutivo informó, que retomando lo resuelto por el Consejo Directivo en el acuerdo respectivo de la sesión anterior, se hicieron gestiones sobre la respuesta del BCIE contenida en la nota con fecha 20 de mayo de 2016, relativa a la solicitud del CNR de la reorientación de los fondos del Préstamo No. 1888 y tales gestiones han sido: A) la remisión de una nota con fecha 6 de junio del corriente año dirigida al Directorio del BCIE y firmada por el señor Ministro de Economía, como Director Presidente del CNR y por el Director Ejecutivo, en la cual se solicitó al Directorio: 1) la ampliación del plazo para la ejecución de los desembolsos del Préstamo No. 1888 hasta el 17 de diciembre de 2018; 2) autorizar al CNR la ejecución de los servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles del departamento de Morazán, por administración; 3) otorgar la ampliación en el plazo de pago de la amortización del préstamo, pasando de febrero de 2024 a diciembre de 2027; 4) desobligar parte del saldo del contrato de préstamo, que ya no se utilizará para la Fase II del Proyecto; y 5) reducir los alcances originales del Proyecto de Modernización Fase II, excluyendo algunas actividades comprendidas en dichos alcances, para las que ya no se cuenta con suficiente financiamiento; y B) la reunión sostenida por el Director Ejecutivo acompañado del señor Ministro de Economía, con la Gerencia de País del BCIE el día 9 de junio del corriente año, en la cual se plantearon las solicitudes contenidas en la nota relacionada. El BCIE dio respuesta a las peticiones del CNR en nota de fecha 14 de junio de este año recibida el día de hoy, en la cual expresa en lo pertinente: 1) sobre la solicitud de ampliación de plazo para desembolsar la totalidad de los fondos por 28 meses adicionales, es decir, hasta el 17 de diciembre de 2018, el BCIE está en la disposición de elevar para autorización del Directorio, dicha ampliación del plazo para desembolsar los fondos requeridos por los contratos que actualmente se encuentren en ejecución o que tengan montos pendientes de pago, así como los contratos de consultoría para dar el seguimiento adecuado a la ejecución de los mismos; 2) en cuanto a autorizar al CNR ejecutar por administración, los servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles del departamento de Morazán, el Banco dice que esa solicitud tiene carácter de excepcionalidad por lo que su autorización corresponde al Directorio. Se acordó programar una reunión de trabajo entre las áreas técnicas del BCIE y el CNR, con el objetivo de definir la conveniencia financiera y operativa, de mantener la ejecución de dichos servicios para el citado departamento con fondos del préstamo; y la primera reunión respecto a este punto se programó para el martes 14 de junio; 3) en lo que se refiere a otorgar ampliación en el plazo del pago de amortización del préstamo, el BCIE dice que esa solicitud no es atendible, ya que para el Banco no es posible la readecuación de cuotas para operaciones del sector público; 4) en lo concerniente a desobligar la parte del saldo del contrato de préstamo, que ya no se utilizará para la segunda fase del Proyecto, el BCIE está en la disposición de atender esta solicitud, y el monto a desobligar dependerá del resultado del análisis correspondiente al punto número dos de la nota, respecto a la ejecución o no con fondos del préstamo, del barrido catastral en el departamento de Morazán; y 5) en cuanto a reducir los alcances originales de la segunda fase del Proyecto, excluyendo algunas actividades para las que ya no se cuenta con suficiente financiamiento, el BCIE está en disposición de elevar para aprobación del Directorio esta solicitud, siempre y cuando se reciban de parte del CNR las correspondientes justificaciones. La nota finaliza reiterando el BCIE,

su disposición de seguir apoyando al CNR en el logro de los objetivos trazados en el Proyecto. Agregó el licenciado Canales, que el día de ayer se efectuó la reunión técnica entre funcionarios del Banco y el CNR a la cual asistió el señor Gerente del Proyecto, licenciado Henri Paul Fino Solórzano a quien le concedió la palabra para que informara a ese respecto, antes de emitir su valoración personal sobre la respuesta del Banco. El licenciado Fino dijo que, efectivamente, se realizó la reunión mencionada por el señor Director Ejecutivo, producto de la cual es la nota de respuesta del Banco, de fecha 14 de los corrientes y que ha leído en lo conducente el licenciado Canales. En la reunión se trataron tres aspectos importantes: 1) sobre la ampliación del plazo para desembolsar la totalidad de los fondos hasta el 17 de diciembre de 2018, requeridos por los contratos actualmente en ejecución o que tengan montos pendiente de pago. Se incluyen aquí las obligaciones contractuales con TOPONORT; pero además el CNR también ha incluido lo que resulte debido a INDRA-MAPLINE y también a la contratista PROYECO en la obra realizado en Ahuachapán, por la cantidad aproximada de \$200,000.00; 2) la solicitud del CNR de ejecutar por administración el barrido en el departamento de Morazán, se trasladará al Directorio del Banco; pero éste quiere se precise qué se va a hacer, cómo se va a hacer y los costos que ello representa. El expositor dijo que la UCP ha estado trabajando en ese tema y su estrategia, y el Banco espera la respuesta a más tardar el día 30 de junio del corriente año; 3) la otra situación, es la reducción en los alcances originales del Proyecto. El barrido en el resto del territorio nacional, sólo se está ejecutando en los departamentos de San Vicente y Usulután; y los fondos del préstamo no son suficientes para la ejecución del barrido catastral en los otros departamentos que aún faltan. Que el proyecto original tenía para concluir el barrido en los departamentos que faltaron después de la Fase I, la cantidad de \$39 millones y sólo los contratos con INDRA y con TOPONORT han sido por \$17 millones y por \$14 millones, respectivamente, que da un total de \$31 millones, por lo cual resulta imposible continuar el barrido en los restantes departamentos que todavía faltan. Lo mismo sucedió en el tema de infraestructura: el edificio de estacionamientos tenía un costo de \$8.7 millones y el costo original era de \$1.5 millones. Lo anterior revela que los alcances originales del Proyecto son imposibles de alcanzar. El Gerente del Proyecto agregó que hay un punto urgente y es la petición de TOPONORT, en el contrato en ejecución en los departamentos de San Vicente y Usulután, de que se le paguen los trabajos de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de parcelas rurales con densidad urbana, con el precio correspondiente a éstas. Sobre esa petición debe darse una respuesta, la que el Director Ejecutivo someterá oportunamente a conocimiento del Consejo. El licenciado Canales agregó que en el contrato con TOPONORT, existen en la realidad parcelas consideradas originalmente como rurales, que tienen las características de parcelas urbanas, y cuyo precio en cuanto a la verificación de derechos y delimitación de inmuebles es mayor que las parcelas rurales. Las bases de licitación establecen esos precios diferenciados, pero el punto se puede modificar mediante un convenio entre las partes contratantes, contándose con la no objeción del BCIE. Esta solicitud está en proceso de análisis. El Director Ejecutivo reiteró que como lo ha expresado el licenciado Fino, no hubo un costeo real en los alcances originales del Proyecto, sino que se hizo en algunos casos por tanteo. Esto sucedió en el barrido catastral de los departamentos del oriente del país, para los cuales se tenía un presupuesto de \$39 millones. En lo que respecta a la negativa del BCIE, de otorgar ampliación del plazo para el pago de la amortización del préstamo, el señor Ministro de Economía planteó la posibilidad de que en el nuevo préstamo que pueda otorgarse al CNR por el Banco, se establezca un plazo de gracia, para no tener que pagar dos cuotas al mismo tiempo. Continuando su informe, el licenciado Canales expresó que su valoración de la

reunión que se tuvo con el BCIE, es que fue positiva; que el acompañamiento del señor Ministro de Economía fue efectivo y el CNR le expresa agradecimientos por su valioso apoyo. También informó que se está atendiendo lo instruido por el Consejo Directivo, de buscar la posibilidad de otras fuentes de financiamiento, incluyendo la titularización; que ha venido al CNR un evaluador financiero, pero él ha dicho que el interés de los bonos que puedan ser emitidos es de un 8%, superior al interés que cobra el BCIE que es del 6.25%; hay pues un diferencial importante, pero que puede ser compensado. Finalmente, el funcionario expresado dijo que como las gestiones referidas, han sido realizadas únicamente por el señor Ministro de Economía y por el Director Ejecutivo, y en ellas se ha planteado realizar por administración y ya no mediante licitación el barrido catastral del departamento de Morazán, y también se ha desistido de realizar los tres proyectos para los cuales se solicitó la autorización del BCIE para la reorientación de fondos, es necesario dejar sin efecto lo resuelto por el Consejo Directivo en cuanto al acuerdo de la mencionada reorientación de fondos; ratificar las gestiones efectuadas cumpliendo la instrucción contenida en el Acuerdo No. 98-CNR/2016 del 25 de mayo del corriente año, para lo cual efectuó la solicitud correspondiente; y en cuanto al barrido en el departamento de Morazán, esperar lo que resuelva el BCIE, para decidir la forma como se realizará el mismo. El Consejo Directivo

**ACORDÓ: I)** darse por enterado de las gestiones realizadas por la Administración del Centro Nacional de Registros (CNR), en cumplimiento del Acuerdo de Consejo Directivo No. 98-CNR/2016, del 25 de mayo del presente año, sobre la respuesta que dio el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), relativa a la solicitud del CNR, de reorientación de los fondos del Préstamo No. 1888, que se tiene con ese Banco; gestiones que han sido: A) la remisión de una nota con referencia DM 118 2016, de fecha 6 de junio del corriente año, dirigida al Directorio del BCIE, firmada por el Ministro de Economía, como Director Presidente del CNR y por el Director Ejecutivo, en la cual se solicitó: a) permitir al CNR, el cumplimiento de las obligaciones contraídas con fondos del préstamo expresado, para lo cual se pide la ampliación del plazo para la ejecución de los desembolsos del préstamo por 28 meses adicionales, a los 6 que fueron otorgados por medio de nota GES-0142/2016, del 1 de marzo de este año, es decir, hasta el 17 de diciembre de 2018, siendo estas obligaciones: i) el contrato CNR-LPINT-05/2013-CNR-BCIE, suscrito con el asocio TOPONORT, S.A. – GRAFCAN – TOPONORT, S.A. DE C.V., cuyo plazo de acuerdo a la modificación del contrato, se ha ampliado en 18 meses que vencen en julio de 2018; ii) la inversión en personal técnico o consultores, quienes efectúan la supervisión del referido contrato; iii) sufragar los gastos relativos a equipos y costos de operación, cuyo financiamiento ya está considerado en el Plan Global de Inversiones del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro, Fase II, que permiten el funcionamiento de la Unidad de Coordinación del Proyecto (UCP); y los fondos pendientes de pago para la sociedad PROYECO, S.A. Sucursal El Salvador; y iv) el contrato CNR-039-2008, suscrito con la Unión Temporal de Sociedades INDRA-MAPLINE, para el cual se encuentra pendiente de pago a la fecha, el trabajo realizado por dicho asocio, al momento de terminar el plazo del contrato. El monto total de las obligaciones y compromisos pendientes de pago asciende a \$16,431,494.95 con un aporte BCIE de \$14,356,929.00; b) autorizar al CNR, el financiamiento para la ejecución por administración de los Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles del departamento de Morazán. Se ha calculado que el tiempo de ejecución de los mencionados servicios, por la modalidad de administración, será de 28 meses, comprendidos de agosto de 2016 a diciembre de 2018. Para este Proyecto, el CNR ha decidido utilizar el remanente de fondos por comprometer, correspondiente al Subcomponente 1.2

“Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles”, por valor de \$7,955,405.81 (IVA incluido); c) otorgar la ampliación en el plazo de pago de la amortización del préstamo, pasando de febrero de 2024 que es la fecha actual de vencimiento, a diciembre de 2027; tomando en consideración que el comportamiento de los ingresos del CNR, está reportando un crecimiento; y que la institución a la fecha, nunca ha incumplido sus obligaciones derivadas del Contrato de Préstamo No. 1888, ya que ha pagado en las fechas correspondientes, las cuotas de capital, intereses y comisiones de compromiso; d) desobligar parte del saldo del contrato de préstamo que ya no se utilizará para la Fase II del Proyecto. Después de descontar el monto correspondiente a las obligaciones y compromisos pendientes de pago más el monto requerido para llevar a cabo los Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles por administración, por \$7,955,405.81, se ha determinado que el monto que no se puede desobligar de los fondos del préstamo No. 1888, es de \$21,400,000.00. Lo anterior significa que se podría desobligar el monto de \$11,000,000.00, obtenido como resultado de restar los \$21,400,000.00 al monto pendiente de desembolsar a la fecha de \$32,400,000.00. Sin embargo, la cantidad a desobligar antes indicada, puede disminuir aún más, ya que se encuentra en trámite una solicitud para pago por parte del socio TOPONORT, S.A. – GRAFCAN – TOPONORT, S.A. DE C.V., por trabajos realizados en áreas rurales con densidad urbana, en el marco del contrato CNR-LPINT-05-2013-CNR-BCIE, cuyo monto estimado asciende a \$2,674,409.06 (IVA incluido), situación que podría convertirse en un potencial compromiso a asumir por parte del CNR, por lo cual el monto a desobligar podría ser de \$8,325,000.00; y e) reducir alcances originales del Proyecto de Modernización Fase II, excluyendo algunas actividades comprendidas en dichos alcances, para las que ya no se cuenta con suficiente financiamiento. Se solicitó también al BCIE, la reducción de los alcances originales del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro, Fase II, en el sentido de excluir de dichos alcances, los contratos pendientes de salir a Licitación Pública Internacional, siendo estos, a la fecha: Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los departamentos de San Miguel y La Unión; así como los trabajos de “Supervisión de los Contratos de Regularización de Tierras” y la “Vinculación de Información Registro-Catastro”, correspondientes a dichos departamentos, por estar la ejecución de estas actividades estrecha y sucesivamente vinculadas con los grandes procesos de licitación. Así como también, excluir las obras de infraestructura que no se pudieron ejecutar con este préstamo, siendo estas: a) la construcción del Edificio de Estacionamientos en Oficinas Centrales del CNR en San Salvador; b) la construcción del Edificio del CNR en Sonsonate: diseño, construcción y supervisión; y c) la construcción del Edificio “Módulo Central”, ubicado en el actual estacionamiento 4, entre los Módulos 1 y 2 del CNR en San Salvador, que comprende diseño, construcción y supervisión; y B) la reunión sostenida por el Director Ejecutivo del CNR acompañado del Ministro de Economía, con funcionarios de la Gerencia de País El Salvador, del BCIE, el día 9 de junio del corriente año, en la cual se plantearon las solicitudes contenidas en la nota últimamente relacionada. El Consejo Directivo ratifica además, las expresadas gestiones efectuadas por el Director Presidente del Consejo Directivo del CNR y por el Director Ejecutivo; **II)** Darse por informado de las respuestas dadas por el BCIE a las mencionadas peticiones del CNR, en la nota con referencia GES-0364/2016, recibida con fecha 15 del corriente mes y año, respuestas que son: 1) sobre la solicitud de ampliación de plazo para desembolsar la totalidad de los fondos por 28 meses adicionales, es decir, hasta el 17 de diciembre de 2018, el BCIE está en la disposición de elevar para autorización del Directorio, dicha ampliación del plazo para desembolsar los fondos requeridos por los contratos

que actualmente se encuentren en ejecución o que tengan montos pendientes de pago, así como los contratos de consultoría para dar el seguimiento adecuado a la ejecución de los mismos; 2) en cuanto a autorizar al CNR ejecutar por administración, los Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles del departamento de Morazán, el Banco expresa que esa solicitud tiene carácter de excepcionalidad por lo que su autorización corresponde al Directorio; 3) en lo que se refiere a otorgar ampliación en el plazo del pago de amortización del préstamo, pasando de febrero de 2024 a diciembre de 2027, el BCIE dice que esa solicitud no es atendible, ya que para el Banco no es posible la readecuación de cuotas para operaciones del sector público; 4) en lo concerniente a desobligar la parte del saldo del contrato de préstamo, que ya no se utilizará para la segunda fase del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro, el BCIE está en la disposición de atender esta solicitud, y el monto a desobligar dependerá del resultado del análisis correspondiente a la ejecución o no con fondos del préstamo, del barrido catastral en el departamento de Morazán; y 5) en cuanto a reducir los alcances originales de la Segunda fase del Proyecto, excluyendo algunas actividades comprendidas en dichos alcances, para las que ya no se cuenta con suficiente financiamiento, el BCIE está en disposición de elevar para aprobación del Directorio esta solicitud, siempre y cuando se reciba de parte del CNR las correspondientes justificaciones; **III)** por consecuencia de lo solicitado por el CNR, en la relacionada nota con referencia DM 118 2016, de fecha 6 de junio del presente año, se deja sin efecto lo resuelto por este Consejo, en el apartado I) del Acuerdo No. 49-CNR/2016 del 24 de febrero del corriente año, que aprobó la reorientación de los fondos del Contrato de Préstamo No.1888, para financiar parcialmente los proyectos siguientes: 1) Actualización de cartografía básica y barrido zona urbana del municipio de San Miguel; 2) Traslados de información al SIRyC de los departamentos de San Salvador y La Libertad; y 3) Diseño, construcción y equipamiento del Centro de Datos Alternos del CNR; y **IV)** instruir a la Administración, informe oportunamente a este Consejo, los resultados de las solicitudes efectuadas al Directorio del BCIE. **Punto número once punto dos: Informe sobre reunión que la Administración Superior sostendrá con la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores del Centro Nacional de Registros (STCNR).** El licenciado Canales expresó, que la Administración del CNR había mantenido relaciones cordiales con las anteriores Juntas Directivas del Sindicato; pero la actual Junta Directiva después del tema de nivelación salarial, ha cambiado de actitud, al punto que ha denunciado al Director Ejecutivo y a la señora Subdirectora Ejecutiva en la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, alegando que no se ha observado por la Administración, el procedimiento señalado en el Contrato Colectivo de Trabajo, en los nombramientos del personal en plazas vacantes. Que sobre ese tema, la Dirección Ejecutiva tendrá una reunión con la Junta Directiva del Sindicato el día de mañana, jueves 16 de los corrientes, la cual espera que sea positiva para ambas partes y restablezca el nivel de armonía que ha existido entre ellas. El Consejo Directivo, sobre el punto informado **ACORDÓ:** Darse por enterado de la reunión que el día 16 de junio del corriente año, sostendrá la Administración Superior del CNR, con la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores del Centro Nacional de Registros (STCNR), para tratar el tema relacionado con la Cláusula No. 29. DOTACION DEL TALENTO, que regula la información que el CNR debe hacer con la debida anticipación al STCNR, de la decisión administrativa de realizar contrataciones para llenar plazas vacantes. **Punto número once punto tres. Audiencia de apelación en el Instituto de Acceso a la Información Pública.** El Director Ejecutivo informó que él y la señora Subdirectora Ejecutiva, estuvieron por la mañana de este día,, en una audiencia de apelación en el Instituto de Acceso a la Información Pública, de un recurso

interpuesto por una persona que había solicitado a la Unidad de Acceso a la Información Pública del CNR, toda la base de datos del Registro de Comercio, petición que le había sido denegada por dicha Unidad, considerando que la Ley de la materia permite tener acceso o información de determinados documentos que, de alguna de manera, son identificados por el peticionario; pero no de toda una base de datos, que contiene información de todos los usuarios de un registro específico. En esa audiencia, el Instituto le dio la razón al CNR y confirmó lo actuado por éste. El Consejo Directivo, **ACORDÓ:** Darse por informado del resultado favorable para el Centro Nacional de Registros, en la audiencia de apelación celebrada este día, en el Instituto de Acceso a la Información Pública, en contra de lo resuelto por el CNR, de denegar la solicitud de un usuario de que se le proporcionara toda la base de datos del Registro de Comercio. Continuando el desarrollo de la reunión, fue tratado el **Punto número siete: Informe de Auditoría Interna “Examen Especial de Cumplimiento Legal del Art 70 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP-, en los procesos de contratación por medio de Libre Gestión, del período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015”**, expuesto por el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna – UAI -, licenciado Rabí de Jesús Orellana Herrera; y el Consejo Directivo, con base en lo informado y en uso de sus atribuciones legales, adoptó el siguiente **ACUERDO: I)** darse por enterado de los resultados del “Examen Especial de Cumplimiento Legal del Art. 70 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, en los procesos de contratación por medio de Libre Gestión, del período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015”, que consta en el documento presentado a este Consejo, y cuyas conclusiones son: 1) No se determinó fraccionamientos en la gestión de las compras realizadas por medio del proceso de Libre Gestión, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; por lo tanto, la Administración del CNR cumplió con el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y 2) El control interno relacionado con el proceso de las compras realizadas por la modalidad de Libre Gestión, cumple con los objetivos de control establecidos por la Administración del CNR, y ofrece una seguridad razonable, en los aspectos importantes, en la prevención y detección de errores o irregularidades, por el período examinado; y **II)** de acuerdo a las recomendaciones consignadas en tal informe, en la primera de ellas, se instruye a la Dirección Ejecutiva en conjunto con las unidades requirentes, y con el objeto de mejorar la gestión de compras, se incorpore en el Plan de Compras las necesidades de bienes para cumplir los objetivos y metas establecidos en sus Planes Operativos Anuales, a efecto de que la Unidad Financiera Institucional –UFI- y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, en futuros ejercicios fiscales, consideren la agrupación de los bienes y servicios de igual o similar naturaleza, y busquen la posibilidad de realizar dos compras por semestre, una vez se tengan los fondos disponibles, salvo las excepciones de aquellas compras inaplazables; y sobre la segunda recomendación, que la Dirección Ejecutiva solicite a la Dirección de Tecnología de la Información –DTI-, le dé el debido cumplimiento. Asimismo, se instruye tanto a la UACI y a la DTI, cumplan las recomendaciones de auditorías anteriores, en el plazo establecido por el Acuerdo No. 169-CNR/2015 de fecha 21 de octubre de 2015; y se informe a este Consejo Directivo el avance de la implementación de las mismas. **Punto número ocho: Informe de inversiones en depósitos a plazo, correspondientes a los meses de abril y mayo de 2016.** El tema fue expuesto por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional –UFI-, licenciado German Acevedo Santamaría. Al final de su informe, el Consejo recomendó que se hiciera un balance para la colocación de los depósitos en los bancos nacionales y extranjeros, porque la banca nacional reconoce intereses menores a los que

paga la banca extranjera; y en uso de sus atribuciones legales, con base en el numeral 9 de los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la colocación de Depósitos e Inversiones, emitidos por el Ministerio de Hacienda, **ACORDÓ:** darse por informado de las inversiones en depósitos a plazos, colocados por el Centro Nacional de Registros en los meses de abril y mayo de 2016, así como de los rendimientos generados, que constan en los cuadros presentados a este Consejo Directivo. **Punto número nueve: Informe de la Corte de Cuentas de la República, sobre Auditoría Financiera al Centro Nacional de Registros (CNR), período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.** El punto también fue expuesto por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional, quien dio lectura al informe de la Corte de Cuentas de la República, el cual fue comunicado al Director Ejecutivo del CNR, en nota con referencia DA-DOS-270/2016 de fecha 7 de junio del corriente año, suscrita por la licenciada Mercedes Lazo de Menjívar, Directora de Auditoría Dos de la Corte de Cuentas de la República. Manifestó el expositor, que el dictamen presenta una opinión limpia en cuanto a los Aspectos Financieros; Aspectos de Control Interno; Aspectos sobre el cumplimiento de Leyes y Reglamentos aplicables; Análisis de informes de Auditoría Interna y firmas privadas de Auditoría; y seguimiento a las recomendaciones de Auditorías anteriores. El licenciado Acevedo solicitó al Consejo, darse por informado de los resultados de la mencionada Auditoría Financiera de la Corte de Cuentas de la República. La señora Viceministra de Comercio e Industria, expresó sus felicitaciones a la Administración por los resultados de la expresada Auditoría, que refleja la gestión adecuada que está realizando la Administración Superior del CNR. El Consejo Directivo, con base en lo informado y en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ:** darse por enterado del Informe de la Corte de Cuentas de la República, sobre Auditoría Financiera al Centro Nacional de Registros, período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, el cual en los siguientes aspectos, expresa: a) Tipo de Opinión del Dictamen: el dictamen sobre los Estados Financieros del CNR correspondiente al período mencionado, presenta opinión limpia; b) Sobre Aspectos Financieros: sin condiciones que reportar; c) Sobre Aspectos de Control Interno: sin condiciones que reportar; d) Sobre Aspectos de Cumplimiento Legal: sin condiciones que reportar; e) Análisis de Informes de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría: no existen para ambos informes, condiciones relevantes que ameriten su inclusión en el presente; y f) Seguimiento a las recomendaciones de Auditorías anteriores: no contiene recomendaciones a las cuales dar seguimiento. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la sesión a las diecinueve horas y cinco minutos de la misma fecha de su apertura, dándose por terminada la presente acta que firmamos.



Handwritten signatures of the Council members, including the Secretary of the Council, in black and blue ink.

